



MARISTAS
LAS COMPAÑÍAS

***REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR 2019
“COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE
ANDACOLLO”***

INTRODUCCIÓN

El Colegio Nuestra Señora de Andacollo, R.B.D. N° 13420-1 es un Establecimiento Educacional Técnico Profesional, que pertenece a la Congregación de los Hermanos Maristas. Nuestra misión es impartir una Educación evangelizadora de calidad a niños, niñas, y jóvenes en el sector de Las Compañías- La Serena, teniendo como fuente inspiradora el estilo pedagógico heredado de nuestro fundador Marcelino Champagnat, incorporando a la Familia como primera educadora para el desarrollo de capacidades cognitivas, afectivas y sociales en el educando y su comunidad. Respetando y atendiendo a la diversidad, para que nuestros estudiantes logren insertarse en la sociedad como técnicos – profesionales maristas, capaces de emprender y colaborar en la construcción de una sociedad más justa.

El propósito general del Reglamento de Evaluación es asegurar la gradualidad de los aprendizajes de los/as estudiantes del colegio Nuestra Señora de Andacollo, acorde a su Formación Técnico Profesional y contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida.

Los principios, criterios y procedimientos evaluativos que sustentan este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar emanan de los Decretos Supremos del Ministerio de Educación N° 511/1997 – 112/1999 - N° 83 del 2001; y las orientaciones del decreto N° 67/2018 que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

Objetivos de la evaluación:

La evaluación educativa es un proceso continuo en el que la obtención de información acerca del aprendizaje de los/as estudiantes permite diseñar y construir un camino de superación personal y social gracias al apoyo del entorno y al esfuerzo propio. Esto implica retroalimentación respecto de lo que se ha logrado y lo que no se ha logrado según las expectativas que el Currículum Nacional establece. Desde esta perspectiva la calificación es un resultado final de procesos de evaluación previos orientados hacia el desarrollo de competencias.

El Modelo Pedagógico Marista (MPM), por el cual el colegio Nuestra Señora de Andacollo y la Institución Marista han optado, entiende el aprendizaje desde una perspectiva didáctica socioconstructivista, según la cual el/la estudiante es protagonista y, mediante procesos de socialización e individuación, logra superar estados iniciales de aprendizaje construyendo en conjunto con los agentes educativos un nuevo nivel de logros. En él se define cómo abordar los procesos de aprendizaje y enseñanza formales establecidos en las Bases Curriculares y Programas de Estudio de las diferentes asignaturas y módulos de especialidad, orientando el quehacer profesional del docente desde una óptica carismática, donde promovemos además una práctica evaluativa más comprensiva, con una mayor preocupación por los diversos ritmos y estilos de aprendizaje de los/as estudiantes, que no sólo se preocupe de la constatación de sus logros sino que también ayude a la reflexión de los procesos y factores involucrados, positiva y/o negativamente. Esencialmente, se pretende, que la actuación evaluativa convierta a nuestros estudiantes más en sujeto que en objeto de ella, una práctica evaluativa con énfasis en su **intencionalidad formativa**.

Evaluación auténtica: Lineamientos para diversificar la evaluación.

“La evaluación se organizará a partir de Metas de Aprendizaje que articularán los contenidos declarativos (ejes temáticos), procedimentales (habilidades) y actitudinales (actitudes) explicitados en el Currículum Nacional y en los recursos de planificación maristas. Estas metas estarán orientadas hacia el desarrollo de competencias y su logro se planificará utilizando Estrategias para el Aprendizaje (EpA), de carácter individual o colaborativo, que describirán el proceso gradual de construcción-adquisición de nuevos aprendizajes a partir de la creación de una “tarea auténtica” y serán comunicadas a los /as estudiantes y/o apoderados/as al inicio de su aplicación, dependiendo del nivel.”

TITULO I: DESCRIPCIONES GENERALES.

ARTICULO 1: REGIMEN ESCOLAR

Los estudiantes de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media serán evaluados en periodos semestrales, en todos los ámbitos y núcleos, asignaturas, y/o módulos de especialidad del Plan de Estudio respectivo.

ARTICULO 2: INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Los padres y apoderados serán informados sobre el proceso de aprendizajes de sus hijos mediante la entrega de los siguientes documentos:

- Informe de Calificaciones Parciales los meses de Abril- Junio – Agosto y Octubre.
- Informe de Calificaciones con los Promedios al cierre de cada semestre.
- Informe de Desarrollo Personal y Social al cierre de cada semestre

Al momento de la matrícula se entregará a todos los padres y apoderados un resumen del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, conjuntamente con su difusión en la página web del colegio y agenda escolar 2019.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 3: CRITERIOS Y FORMAS DE EVALUAR

La evaluación es un proceso continuo en el que se identifican tres momentos fundamentales:

- a) obtención o recogida de información,
- b) la valoración de esta información mediante la formulación de juicios, y la
- c) toma de decisiones para el mejoramiento.

Según el MPM los procesos de evaluación son parte de un continuo y están estrechamente ligados a las Metas de Aprendizaje correspondientes a cada estrategia, estos procesos deberán ir acompañadas de una rúbrica, pauta de cotejo y/o escalas de apreciación que detalle los aprendizajes que se deben lograr y los aspectos de la “tarea auténtica” a realizar.

Posterior a la aplicación de un proceso evaluativo, es responsabilidad del docente realizar un análisis estadístico y reflexión pedagógica profunda de los resultados alcanzados por sus estudiantes, identificando el nivel de aprendizaje en el que se encuentran, para realizar una retroalimentación contextualizada, e intencionar remediales oportunamente.

- a) Evaluaciones **Formativas**: Basadas en la búsqueda e interpretación de evidencias acerca del progreso de los estudiantes respecto a una meta de aprendizaje, entrega información al docente y al estudiante sobre niveles de logros, su fin es orientar los procesos y determinar formas y procedimientos.
La evaluación formativa está centrada en el mejoramiento continuo de la enseñanza y aprendizaje.
- b) Evaluaciones **Sumativas**: Están centrada en el producto del aprendizaje, el logro de los objetivos propuestos. Mide resultados, es decir tiene como propósito certificar el aprendizaje, para ello se utilizarán procedimientos e instrumentos pertinentes a cada situación de aprendizaje.

ARTÍCULO 4: MONITOREO A LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE:

El monitoreo y retroalimentación del proceso de aprendizaje de los estudiantes es una práctica de gestión que busca favorecer el mejoramiento continuo de las mismas, tanto a nivel de las asignaturas y/módulos de especialidad en particular, como a nivel de gestión institucional, mediante el levantamiento de información fundamental para hacer un seguimiento a nivel de desarrollo de habilidades y apropiación efectiva del conocimiento por parte de los estudiantes, lo que a su vez favorece la toma oportuna de decisiones en pos del mejoramiento.

Este proceso se desarrollará sobre la base de cuatro ejes fundamentales:

- a) Propiciar el interés por el aprendizaje,
- b) Monitoreo,
- c) Retroalimentación y
- d) Aplicación de refuerzos positivos.

Evaluaciones Internas a los Procesos de Aprendizaje:

- a) **Diagnóstico**: Se aplica al inicio del año escolar en todos los niveles y asignaturas del Plan de Estudio, y tiene por objetivo recoger información respecto de cada estudiante al iniciar un determinado proceso de enseñanza-aprendizaje, antes de enfrentar nuevos aprendizajes, emitir un juicio valorativo que favorezca la toma de decisiones a fin de reforzar aquellos contenidos y procedimientos necesarios para el logro de los nuevos aprendizajes.
- b) **Monitoreo y Proyección**: Al finalizar cada semestre se aplicará una evaluación en todos los niveles y asignaturas del Plan de Estudio, cuyo propósito es medir los niveles de logro de los objetivos de aprendizajes planificados para el periodo, lo que permitirá a los docentes identificar fortalezas en el aprendizaje, y poder establecer los remediales donde fuese necesario. En dichas evaluaciones sólo se considerarán las habilidades más relevantes de las metas de aprendizaje del periodo.

La evaluación diagnóstica y las de monitoreo y proyección deben contemplar la selección y elaboración de procedimientos e instrumentos auténticos que aseguren oportunidades de aprendizaje de forma confiable y objetiva, y deben ser acompañados de sus respectivas matrices técnicas.

Estas evaluaciones serán de carácter formativa.

Informe de Desarrollo Personal y Social: Al término de cada semestre los/as estudiantes serán evaluados de acuerdo a una escala de apreciación, respecto del nivel de logro en cada uno de los ámbitos y Dimensiones Formativas, este informe consigna las características del contexto sociocultural de los jóvenes y sus familias, y define los objetivos fundamentales transversales propuestos por el MINEDUC en cada área de formación anteriormente detallada.

Evaluación Progresiva: es una herramienta que la agencia de calidad pone a disposición de los colegios del país, en modalidad papel y plataforma web, su objetivo es aportar información oportuna y específica a los establecimientos, respecto de los avances en el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes de 2° básico en Comprensión Lectora, y 7° básico en Educación Matemática. Evaluación Progresiva entrega tres pruebas para ser aplicadas a inicio, mitad y final del año escolar.

Evaluación Progresiva de 2° básico evalúa el desarrollo de los estudiantes en los tres Ejes de habilidad considerados en los Estándares de Aprendizaje de Lectura: Localizar, Interpretar y relacionar y Reflexionar.

Evaluación Progresiva de 7° básico evalúa los ejes establecidos por las Bases Curriculares de 7° básico: Números, álgebra y funciones, geometría, y probabilidades y Estadística.

Batería Psicoeducativa: La Batería de pruebas está focalizada en 2° medio, busca evaluar el nivel de desarrollo cognitivo, de personalidad y de integración social alcanzado. Su objetivo es aportar información respecto de la incidencia de los cambios de la adolescencia en el proceso de aprendizaje y estudio, así como las áreas de intereses y las proyecciones vocacionales personales de los estudiantes, para así poder acompañar el proceso de elección vocacional, a fin de orientar al alumno en la electividad a partir de sus aptitudes e intereses.

PCA (CEIS): La PCA es una herramienta de evaluación que permite a los establecimientos educacionales verificar la calidad de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes en algunas asignaturas del plan de estudios, enseñanza básica y 1° y 2° de enseñanza media, disponer de información válida y confiable para retroalimentar las prácticas pedagógicas del colegio, acompañar los resultados del colegio con módulos pedagógicos que permitan elevar el nivel de logro de los estudiantes. En todos los niveles se incorporan los objetivos de aprendizajes de las nuevas bases curriculares vigentes.

Evaluación de Aprendizaje para la Educación Media Técnico-Profesional (INACAP): Instrumentos de evaluación basados en los aprendizajes esperados establecidos en los planes y programas del Ministerio de Educación para la Formación Técnico-Profesional de 3° y 4° Medio (13 Especialidades). Sus objetivos son:

- Contribuir al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Conocer los aprendizajes adquiridos por los estudiantes de Educación Media diferenciada a nivel nacional.
- Generar reportes con los resultados obtenidos para cada establecimiento educativo, de modo que los equipos directivos puedan establecer estrategias pedagógicas pertinentes a su proyecto formativo.
- Entregar a los liceos y colegios participantes un insumo de evaluación externa que les permita reflexionar en torno al trabajo realizado, aplicar remediales a los aprendizajes con niveles bajos de logro y ajustar sus planes de mejoramiento educativo (PME).

ARTICULO 5: PROCEDIMIENTOS EN CASO DE AUSENCIA A EVALUACIÓN:

- Si un estudiante se ausenta de un proceso evaluativo por razones de salud o de fuerza mayor, su evaluación será re-calendarizada por el profesor de asignatura respectivo. Cada sección determinara e informará via circular, pagina web y/o sistema de mensajería (papiotas) procedimientos para rendir las evaluaciones pendientes.

- Si un estudiante presenta ausencias prolongadas debidamente justificadas, sus evaluaciones serán re-calendarizadas y coordinadas por Director/a de Sección
- Los/as estudiante que entregan las evaluaciones en blanco, o se niega a rendir algún tipo de evaluación, sin justificación alguna, se calificarán con nota mínima (2,0). El profesor deberá dejar registro en el libro de clases de la situación.

ARTÍCULO 6: ADECUACIONES CURRICULARES PARA ESTUDIANTES CON N.E.E

Se entenderá por **adecuaciones curriculares** a las modificaciones a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en aula, y consideran las diferencias individuales de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), con el fin de asegurar su participación, permanencia, tránsito y progreso en el sistema escolar.

Se considera por estudiante que presenta NEE, aquél o aquella que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Las NEE pueden ser permanentes o transitorias, de tipo permanente se consideran aquellas barreras para aprender y participar que el o la estudiante experimenta durante toda la vida escolar; y de tipo transitoria, a aquellas dificultades que se experimentan en algún momento del proceso educativo.

Una adecuación curricular puede ser implementada tanto en el acceso y/o en los objetivos de aprendizaje, considerando los distintos criterios de aplicación y características de los y las estudiantes que presenten NEE, a continuación, se señalan los criterios por cada tipo estipulados en el decreto 83/2015:

- a) **De acceso:** Reducen o eliminan barreras a la participación, información, expresión y comunicación, equiparando condiciones con los otros estudiantes.

Criterios:

- Presentación de la información.
- Formas de respuesta.
- Entorno.
- Organización del tiempo y horario.

- b) **En los Objetivos de aprendizaje:** Estos pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante en relación a los aprendizajes de las distintas asignaturas del curso de pertenencia.

Criterios:

- Graduación del nivel de dificultad/complejidad
- Priorización de Objetivos de aprendizaje y contenidos
- Temporalización
- Enriquecimiento del currículum
- Eliminación de Aprendizajes

Es importante consignar que, el docente de asignatura podrá realizar la adecuación curricular o cualquier modificación a los procedimientos de evaluación, para responder a la necesidad de cualquier estudiante del aula.

De ser necesaria alguna adecuación curricular en los objetivos de aprendizaje, se debe organizar en un **Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI)**, que orientará la acción

pedagógica, con la participación de los profesionales y docentes del establecimiento, en conjunto con la familia de los estudiantes.

La comunidad escolar Nuestra Señora de Andacollo, se compromete en aplicar este instrumento (PACI) para todos los estudiantes que lo requieran, en cualquier nivel educativo; incluyendo 3° y 4° año de Enseñanza Media Técnico Profesional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. La evaluación y calificación de las y los estudiantes con NEE, se determinará en función de lo establecido en el PACI. (Plan de Adecuación Curricular Individual)
2. Para los estudiantes que cursan 2° básico y que no han alcanzado el proceso lector, no se debe calificar hasta que este proceso se desarrolle, estableciendo como último plazo fines de septiembre. En caso necesario, debe realizarse una evaluación psicopedagógica, además de, informar al apoderado, el motivo por el cual el alumno no llevaría calificaciones en el informe de notas.
3. En primera instancia el estudiante rinde la evaluación en aula común. Sin embargo, se deben realizar excepciones respecto a las necesidades de los y las estudiantes que presentan o no alguna necesidad educativa especial, decisión que se configura junto al docente de asignatura y profesional de apoyo. (dejar registro en el libro de clases)
4. La tabla de especificaciones y el instrumento de evaluación, serán compartidas entre educador (a) diferencial y profesor/a antes de ser aplicado, a fin de realizar en conjunto las adecuaciones pertinentes a cada estudiante.

ARTÍCULO 7: EXÁMENES DE PROMOCIÓN ANUALES PARA SITUACIONES DE REPITENCIA

Al término del año lectivo, como una estrategia para favorecer la trayectoria y promoción de nuestros estudiantes, el establecimiento aplicará exámenes a aquellos que presenten hasta tres promedios rojos igual o superior de 3,7

Para la asignatura de ciencias naturales en Enseñanza media el criterio a utilizar para rendir el examen será: Eje Temático donde el estudiante tenga el promedio insuficiente mayor.

En caso de que el estudiante apruebe el examen, la nota que irá en el libro será un 4,0

En caso de que el estudiante reprobar el examen, se mantendrá el promedio con el que se presenta.

Los casos no previstos en este artículo podrán ser apelados al consejo de profesores de la sección correspondiente

TITULO III: DE LA CALIFICACIÓN.

ARTICULO 8: FORMAS DE CALIFICAR

Los estudiantes de 1° básico a 4° medio serán calificados en todas las asignaturas y módulos de especialidad del plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0.

La calificación mínima de aprobación en las asignaturas de aprendizaje es 4,0

- a) **Las Calificaciones Parciales** Corresponden a las calificaciones que el/la estudiante obtenga durante el semestre como producto del proceso de aprendizaje planificado en las Estrategias Para el Aprendizaje, mediante Metas de Aprendizaje. Se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia de aprobación no deberá ser inferior al 60%.
- b) **Las Calificaciones Semestrales** corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura de aprendizaje durante el semestre, calculados con un decimal y con aproximación cuando la centésima sea cinco o superior.
- c) **Las Calificaciones Finales anuales** corresponderán al promedio de las calificaciones semestrales en cada asignatura de aprendizaje, con aproximación cuando la centésima sea cinco o superior.
- d) **El Promedio General** corresponderá al promedio de las calificaciones finales obtenidas por el/la estudiante en cada asignatura de aprendizaje, con aproximación.

ARTICULO 9: CANTIDAD DE CALIFICACIONES POR ASIGNATURA Y MÓDULOS DE ESPECIALIDADES

Al interior del semestre cada docente organizará sus tiempos de evaluación y calificación, informando oportunamente a los/as estudiantes, las metas y sub metas a lograr, los medios utilizados y los tiempos presupuestados para su logro. Dentro de ese margen existirá flexibilidad para la calificación, dependiendo de la relación entre la cantidad de horas previstas, las dificultades de aprendizaje de cada curso y las horas usadas para otros fines.

A las familias se les informará de este proceso mediante la entrega de calendario de evaluación semestral, el cual además será publicado en la página web del colegio.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes durante el semestre serán producto de variados procedimientos evaluativos, entre los cuales están: pruebas escritas u orales, interrogaciones, disertaciones, diálogos, lectura oral, tareas, dictados, lecturas de libros, guías de trabajos, revisión de cuadernos, pequeños ensayos, trabajos de investigación, informes escritos, trabajos práctico, maquetas, construcción de elementos tecnológicos, expresión artístico musicales, técnicas deportivas, etc...

La siguiente tabla muestra el número de **calificaciones mínimas** que deberían colocarse en el transcurso de cada semestre, en relación con las horas previstas en el plan de estudio.

ASIGNATURAS/MÓDULOS	MÍNIMO DE CALIFICACIONES
1 - 2 y 3 horas	3
4 y 5 horas	4
6 o más horas	5

En el caso de los proyectos que se trabajan en la Jornada Escolar Completa (JEC) la modalidad de evaluación es a través de niveles de logros que al final de cada semestre se transformarán en 1 (una) calificación que se agrega a la asignatura más afín con el proyecto.

Es responsabilidad de quienes imparten los talleres, generar los vínculos con las asignaturas.

ARTÍCULO 10: NOTAS LÍMITROFES

Cuando los promedios semestrales y anuales por asignaturas sean notas limítrofes (3,9) estas se aproximarán a la nota 4,0

ARTÍCULO 11: CALIFICACIONES ASIGNATURA DE RELIGIÓN

La asignatura de Religión se evaluará y calificará con conceptos. Según acuerdo entre departamentos de asignatura, el promedio semestral de Religión se incorporará como una calificación parcial de Lenguaje desde 7° básico a 4° medio.

La calificación obtenida por los/as estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción.

- a) I= Insuficiente (Toda calificación inferior a 3,9)
- b) S= Suficiente (4,0 - 4,9)
- c) B =Bueno (5,0 – 5,9)
- d) MB= Muy Bueno (6,0 – 7,0)

ARTÍCULO 12: CALIFICACIONES ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN

La asignatura de Orientación se evaluará y calificará con conceptos. La calificación obtenida por los los/as estudiantes no incidirá en su promoción.

- a) I= Insuficiente (Toda calificación inferior a 3,9)
- b) S= Suficiente (4,0 - 4,9)
- c) B =Bueno (5,0 – 5,9)
- d) MB= Muy Bueno (6,0 – 7,0)

ARTÍCULO 13: SITUACIONES ESPECIALES RESPECTO DE LAS CALIFICACIONES

- a) Cuando exista un 50% de reprobados en una evaluación, inicialmente el/ docente no debe registrar las calificaciones en el libro de clases, debe informar al Director de su sección, quien conjuntamente con él/ella y la Coordinación Pedagógica reflexionarán respecto de los factores que pudiesen haber afectado los resultados, posteriormente acordarán las medidas que se aplicarán, entre las cuales podrán estar:
 - anulación de preguntas con alto grado de dificultad en caso de pruebas escritas
 - anulación completa de la evaluación aplicada y/o reformulación
 - registro de la nota obtenida ponderada en libro de clases (1ª evaluación + remedial)
 - reunión extraordinaria con apoderados
 - reflexión y reforzamiento con estudiantes
 - Otros remediales según acuerdos

- b) Los docentes deberán entregar a los/as estudiantes los resultados de las evaluaciones, tareas y/o trabajos realizados dentro de los 15 días posteriores a su aplicación, dejando el registro en el libro de clases y en la portal interactivo

TITULO IV: DE LA PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 14: LA PROMOCIÓN EN GENERAL

Para la promoción de estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media TP se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas y/o módulos de aprendizaje del plan de estudio respectivo, y la asistencia a clases.

ARTÍCULO 15: RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

- a) Serán promovidos los/as estudiantes que hubieren aprobado todos las asignaturas o módulos de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los/as estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura o módulos de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los/as estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobados se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerarán las calificaciones de las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO 16: RESPECTO DE LA ASISTENCIA

Para ser promovidos los/as estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Al finalizar el primer semestre los inspectores de cada sección entregarán un informe de estudiantes en riesgo de repitencia por inasistencia a las direcciones de sección, quienes analizarán con los docentes y/equipo de profesionales que trabajan directamente con el estudiante y curso cada caso en particular, y determinarán acciones y estrategias que favorezcan la promoción de los estudiantes.

Al finalizar el año los/as estudiantes que estén en situación de repitencia por inasistencia, serán objeto de un proceso de reflexión deliberativa en el que Consejo de Profesores, quienes podrán autorizar la promoción de estudiantes, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, y determinará las características del acompañamiento focalizado para quienes sean promovidos sin cumplir con los requisitos generales o, excepcionalmente, determinará y justificará la repitencia del nivel cursado con un acompañamiento equivalente.

ARTÍCULO 17: PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON N.E.E

- a) La promoción de los estudiantes con NEE se determinará en función de lo establecido en el PACI. (Plan de Adecuación Curricular Individual)

- b) La licencia de estudios y título debe extenderse sin distinción habiendo cursado la escolaridad con o sin adecuaciones curriculares.

ARTÍCULO 18: SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

- a) El Rector/a del establecimiento educacional con el Director/a del respectivo ciclo deberá resolver las situaciones especiales de promoción de los/as estudiantes de Enseñanza Básica y Media. Estas situaciones serán estudiadas previamente por el Consejo de Profesores del respectivo Ciclo. Entre otros resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, situaciones de embarazo, u otros semejantes.
- b) La situación final de promoción de los/as estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los/as estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- c) El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO 19: ACTAS DE CERTIFICACIÓN

- a) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o módulo de aprendizaje, la situación final de los/as estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.
- b) Las Actas se registran en el programa SIGE, el cual al terminar el proceso las genera automáticamente, quedando como respaldo para el colegio.
- c) El colegio mantendrá, igualmente, una copia impresa como archivo de consulta.

ARTICULO 20: DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA.

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los/as estudiantes que hubieren aprobado el 4° año Medio. Siendo requisito para realizar práctica profesional y obtención del título.

ARTICULO 21: EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO

1° Proceso de Práctica:

- Matricularse como estudiantes regular en práctica:
 - ✓ Certificado de nacimiento actualizado
 - ✓ Datos del alumno
 - ✓ Certificado de estudio (concentración de notas)
 - ✓ Certificado de alumno regular

- Documentación inicio de práctica:

- ✓ Solicitar práctica
- ✓ Plan de práctica
- ✓ Aceptación de la práctica
- ✓ Convenio de práctica
- ✓ Ficha de práctica
- Documentos aprobación de práctica:
 - ✓ Evaluación de práctica
 - ✓ Certificado de experiencia laboral
 - ✓ Certificado de práctica

2º Proceso de Titulación:

- Término de la práctica
- Ingreso SIGE
- Aprobación de práctica
- Titulación

ARTÍCULO 22:

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán responsabilidad del Rector/a del Colegio quien resolverá haciendo las consultas necesarias en la Secretaría Regional del Ministerio de Educación.